

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 532 de fecha tres de abril del corriente año, presentada por la señora [redacted] en la que requiere: "Fotocopia de comprobante de liquidación de devolución de ahorros de cotizaciones a favor del señor [redacted] número de ISSS [redacted]".

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 51 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que el documento requerido versa sobre **Datos Personales** del señor [redacted] y, tal como consta en Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial otorgado en esta ciudad, a las ocho horas del día once de julio de dos mil trece, ante los oficios del Notario [redacted] el señor [redacted] confirió a la solicitante, señora [redacted], Poder General Administrativo con Cláusula Especial, facultándola para que en su nombre y representación pueda realizar trámites ante el Fondo Social para la Vivienda y otras instituciones.
- III. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAI, se solicitó la información al Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta institución, que proporcionó a esta Unidad fotocopia de comprobante de liquidación de ahorros de cotizaciones a nombre del señor [redacted] que conforme a documentos del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS), se encontraba registrado como "[redacted]"; no obstante, se ha verificado que se trata de la misma persona, ya que ambos nombres se encuentran registrados con el número de ISSS [redacted].

POR TANTO:

En virtud de lo Anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento solicitado.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

